ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA CAMPESINA Y PRODUCTIVA RUCAPEQUEN CHILLÁN VIEJO

Chillán Viejo, 06 JUL 2021

DECRETO Nº 3787

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio Nº 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes Nº 683 del 25/02/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2.-Dada la necesidad de los Emprendedores y Emprendedoras de la comuna y debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, según Oficio CP Nº13030/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 desde la SEREMI SALUD ÑUBLE A MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ÑUBLE

3-Carta de solicitud de dirigente **Sra. Natividad Lagos Godoy, rut: 10.970.658-2. Domiciliada en el sector Rucapequén,** solicita autorización para el funcionamiento de la Feria Campesina y Productiva Rucapequén, la que permitirá solventar la necesidad económica de cada una de las familias que trabajan ahí, como única fuente laboral, además potenciar y apoyar el desarrollo económico local de Rucapequén.

4- Memorándum Nº61 del 24 de junio de 2021 enviado a Alcalde (s) quien autoriza el funcionamiento de Feria Campesina y Productiva de Rucapequen .

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, el funcionamiento de **Feria Campesina y Productiva Rucapequén** todos los días 6 de cada mes y se suspenderá en caso de existir restricción de cuarentena , la feria consta de 8 puestos los cuales estarán ubicados en calle principal 357 , al costado de Sede comunitaria de 14.00 a 17.00,donde comercializaran productos campesinos, hortalizas, arboles , semillas, artesanía. Los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

2-El listado de los interesados será de responsabilidad de la presidenta del Comité Campesino Rucapequén, Señora Natividad Lagos Godoy, así como la venta y actividades de sus asociados, sin perjuicio de lo anterior el municipio se reserva el derecho de autorizar la ejecución de otras ferias.

Nombre	Rut	Rubro /producto a comercializar
Francisco Moya Toro	[redacted]	Semillas, calabazas y zapallos
Maria Casanova Tapia	[redacted]	Semillas, mermeladas, servilleteros, porotos y garbanzos
Uberlinda Sandoval Godoy	[redacted]	Pasta de ají, mermeladas, cebollas , ají en escabeche y acelgas
Marisol Gallegos Jara	[redacted]	Plantas y artesanía
Ema Hernández Lagos	[redacted]	Huevos de campo, Chuchoca, porotos
Hortensia Saldia	[redacted]	Árboles, plantas, frutas deshidratadas
Natividad Lagos Godoy	[redacted]	Porotos, garbanzos, zapallo, artesanías , miel
Margarita Gonzalez Sepulveda	[redacted]	Cebollas ,papas y mermeladas

Las agrupaciones deberán adecuarse a las siguientes normas básicas.

A.- Requisitos mínimos

- Ser Mayor de 18 años.
- Ser campesino y pertenecer a Rucapequén y al rededores
- Registro social de hogares en la comuna
- No contar con stand en otras plazas de la Región.

B.- Atribuciones exclusivas de la municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.
- Invitar a expositores de otras comunas, si los estimare necesario.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Feria.

C- Deberes y responsabilidades de los expositores

- Participación obligatoria en reunión de coordinación que se programe.
- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia nocturna de los puestos).
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria artesanal y costumbrista.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultaran a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.
- Cumplir con los requerimientos que el servicio de salud exija de acuerdo a las medidas preventivas a realizar ferias libres, con la finalidad de prevenir contagio COVID-19

D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

A.- Artesanía y manualidades
(Consideradas en cuando su producción o manufactura represente al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).
B.- alimentos agrícolas o elaborados artesanalmente. Todo envasado
(Plantas interior y exterior, arboles, hierbas medicinales, hortalizas, huevos de campo, compost, tierra de hoja, Miel o derivados de esta, verduras en general etc.)

E.- Prohibiciones

- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector del parque o alrededor de este.
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.

F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Titulo IV, Articulo 5° punto 5.10 letra A de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 683 del 25 de Febrero de 2020, ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.

2.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
V° B° CONTROL INTERNO

JDPP/HHH/LMO/OBS/PMV/NMV/HCCS/PVC/pvc

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL) Departamento de Desarrollo Productivo, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.

06 JUL 2021

Municipalidad de Chillán Viejo | **Departamento de Desarrollo Productivo**

Chillan Viejo, 24 de Junio 2021

MEMORANDUM N°61

DE: PAMELA VERGARA CARTES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

A: HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
ALCALDE (S)
PRESENTE

Junto con saludarle muy atentamente y por medio de la presente, adjunto carta de Presidenta Comité Campesino Rucapequén, Señora Natividad Lagos Godoy, quien solicita autorización para realizar muestra de productos agrícolas, los días 6 de cada mes, siendo esta la fecha de pago de pensiones del sector, el objetivo de los agricultores de Rucapequén, es dar a conocer los productos que cada uno produce en sus huertas, tales como: Zapallos, porotos, acelgas, lechugas, plantines entre otros productos campesinos.

Lugar de instalación, Calle Principal N°357, al costado de la Sede Comunitaria, desde las 14:00 a las 17:00horas, todos los 6 de cada mes, por un periodo de 3 meses, Julio, Agosto y Septiembre 2021. Se sugiere se pueda autorizar como una actividad de Fomento Productivo.

Cabe señalar que cuentan con toda la implementación sanitaria para la seguridad del visitante.

Se adjunta carta de solicitud

Sin otro particular,

PAMELA VERGARA CARTES
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PVC/pvc
Distribución: Destinatario, DDP

Se Autoriza, salvo prohibición legal que eventualmente pueda existir.

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Rucapequén,24 de junio de 2021

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
24 JUN 2021
OFICINA DE PARTE
E INFORMACION
RECIBIDO

A; Felipe Aylwin Lagos

Alcalde Ilustre municipalidad de Chillan Viejo

De Natividad Lagos Godoy

Presidenta Comité Campesino Rucapequén

Señor Alcalde.

Junto con saludarlo cordialmente, me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar una muestra de productos agrícolas, los días 6 de cada mes, esto porque, es el día que se realiza pago de pensionados en nuestra comunidad y nosotros los agricultores de Rucapequén podemos dar a conocer todos lo que producimos en nuestras huertas, tales como : zapallos, porotos, acelgas, lechugas y plantines.

Para nosotros seria de mucha importancia por contar con esta plataforma de visualización de nuestros productos.

Esta muestra la realizaríamos

Calle principal # 357, al costado de la sede Comunitaria

Todos los 6 de cada mes

Desde las 14:00 A 17:00 horas

Cabe señalar que contamos con todos los requerimientos sanitarios para hacer más segura nuestra muestra agrícola.

Esperando contar con la autorización correspondiente me despido atentamente.

Natividad Lagos Godoy

Presidenta Comité Campesino Rucapequén

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO